MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00649 -2015-A/MPMN

Moquegua, 18 JUN. 2015

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00549-2015-A/MPMN, Informe N° 592-2015-SGLySG-GA/GM/MPMN, y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00549-2015-A/MPMN de fecha 26 de Mayo del 2015, en su **ARTÍCULO PRIMERO**: se Reconoce como adeudo del Ejercicio Presupuestal 2014, la suma de S/.2.200.00 (Dos mil doscientos con 00/100 nuevos soles) deuda contraída con la Sra. YESICA ROSA MAQUERA TITO por la ejecución del servicio de "Alquiler de Estación Total Mas Nivel" para el Proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura en la Institución Educativa Mariano Lino Urquieta N° 43018 del Centro Poblado De San Francisco Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua";

Que, mediante Informe N° 592-2015-SGLySG-GA/GM/MPMN de fecha 04/JUN/2015, el Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales solicita la rectificación de la R.A. N° 00549-2015-A/MPMN de fecha 26/MAY/2015, que aprueba el reconocimiento de deuda a favor de la Sra. Yesica Rosa Maquera Tito, ello advirtiendo que la meta y el monto consignado en la referida Resolución no corresponde, por cuanto del revisado de los Antecedentes se da el alcance que la Meta es la 18 "Mejoramiento de la Infraestructura en la Institución Educativa Mariano Lino Urquieta N° 43018 del Centro Poblado De San Francisco Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua"; y el monto asciende a S/.2,200.00 N/S, por lo cual, requiere la rectificación correspondiente, a efecto de continuar con los tramites de pago;

Que, en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 00549-2015-A/MPMN de fecha 26 de Mayo del 2015, por error se hace designa la Meta 16, cuando debió consignarse la Meta 18 conforme a los alances de los antecedentes;

Que, conforme al Artículo 201 inciso 201.1 de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efectos retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere en lo sustancial el contenido ni el sentido de la decisión, ello en concordancia con el Art. 407° del Código Procesal Civil;

Que, al amparo del dispositivo legal glosado debe tenerse por rectificado el error aritmético recaído en el objeto materia de rectificación de acuerdo a los términos señalados en los considerandos precedentes, por consiguiente de conformidad con la Ley N° 27444 y en uso de las facultades otorgadas en el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error aritmético producido en ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N° 00549-2015-A/MPMN de fecha 26 de Mayo del 2015, conforme al siguiente detalle:

DICE: ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER como adeudo del Ejercicio Presupuestal 2014, la suma de S/. 2.200.00 (Dos mil doscientos con 00/100 nuevos soles) deuda contraída con la Sra. Yesica Rosa Maquera Tito por la ejecución del servicio de "Alquiler de Estación Total Mas Nivel" (...)

DEBE DECIR: ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER como adeudo del Ejercicio Presupuestal 2014, la suma de S/. 2.200.00 (Dos mil doscientos con 00/100 nuevos soles) deuda contraída con la Sra. Yesica Rosa Maquera Tito por la ejecución del servicio de "Alquiler de Estación Total Mas Nivel" para el Proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura en la Institución Educativa Mariano Lino Urquieta N° 43018 del Centro Poblado De San Francisco Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua" conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y demás antecedentes que en cincuenta y nueve (59) folios forman parte integrante de la presente resolución, afectándose el pago de acuerdo al siguiente detalle:

- Meta : 018 "Mejoramiento de la Infraestructura en la Institución Educativa Mariano Lino Urquieta N° 43018 del Centro Poblado De San Francisco Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua".
- Fuente de Financiamiento : 05 Recursos Determinados
- Rubro : 18 Canon Sobre Canon y Regalías
- Especifica de Gasto : 2.6.2.2.25
- Tipo de Costo : Costo Directo
- Monto : S/. 2,200.00 Nuevos Soles

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFIRMAR, la Eficacia de los demás Extremos de la Resolución de Alcaldía N° 00549-2015-A/MPMN de fecha 26 de Mayo del 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a Secretaria General la notificación de la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Prepuesto, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales para conocimiento y acciones correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE